

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

128



OFICIO CIRCULAR N°

/23.03.2016

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

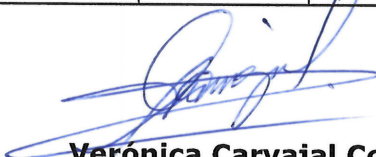
Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N°99/22.03.2016 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 24.03.2016.**

Vigencia desde el jueves: 24/03/2016		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,3350	5,6650	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,1943	5,8057	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,2989	1,2011	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0000	1,9300	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,



Verónica Carvajal Cos
JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 24.03.2016 al 30.03.2016** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

15465

Dirección Central No 60
c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena Seg. Doctal

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.415 - Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido) Edición de 8 páginas
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.) Atrasado \$400.- (IVA incluido) Santiago, Miércoles 23 de Marzo de 2016

SUMARIO		OTRAS ENTIDADES	
Normas Generales		BANCO CENTRAL DE CHILE	
PODER EJECUTIVO		Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.5	
MINISTERIO DE HACIENDA		Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala..... P.5	
Decreto número 99 exento, de 2016.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502..... P.1		SERVICIO ELECTORAL	
Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional		Resolución número O-48, de 2016.- Determina cantidades mínimas necesarias de patrocinantes de candidaturas independientes para elecciones municipales 2016..... P.5	
Extracto de resolución número 19 exenta, de 2016, que fija nuevo plazo para presentación de Declaración Jurada P.2		Extracto de resolución número O-47, de 2016, que informa nueva composición de la Directiva Central de Partido Mas Región..... P.7	
Extracto de resolución número 20 exenta, de 2016, que reorganiza las unidades que conforman el Departamento Subdirección			
de Contraloría Interna y establece ámbitos de competencia de sus unidades P.2			
Tesorería General de la República		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
Resolución número 73, de 2016.- Asigna a don Alejandro Milenko Mancicidor Vargas como Director Regional Tesorero subrogante P.2		Subsecretaría de Telecomunicaciones	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		Resolución número 790 exenta, de 2016.- Modifica resolución N° 1.534 exenta, de 2008..... P.3	
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		MINISTERIO DE ENERGÍA	
Resolución número 1.677 exenta, de 2016.- Declara desierto concurso interno de Jefe Departamento Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena P.2		Decreto número 228 exento, de 2016.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo P.4	
Resolución número 1.734 exenta, de 2016.- Declara desierto concurso interno de Jefe de Departamento Jurídico dependiente del		Decreto número 229 exento, de 2016.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico..... P.4	
		Decreto número 230 exento, de 2016.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo P.5	
		Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama..... P.3	

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1009004)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 99 exento.- Santiago, 22 de marzo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo

de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 126 y N° 127, del 21 de marzo de 2016, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

Director: Carlos Ovellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	-0,3350
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	-0,1943
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	-0,2989
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	0,0000

2° Aplícanse a contar del día 24 de marzo de 2016, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinánse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 24 de marzo de 2016, determinánse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	-0,3350	5,6650
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	-0,1943	5,8057
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	1,5000	-0,2989	1,2011
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	1,9300	0,0000	1,9300

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos
Dirección Nacional

(IdDO 1008220)

FIJA NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 19, del 18 de marzo de 2016.

Fija nuevo plazo para presentación de Declaración Jurada Formulario N° 1851 denominada "Declaración Jurada Anual sobre Inversiones, Seguros, Derechos, Activos, y Otras Operaciones en el Exterior, y Rentas Relacionadas con éstos".

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de marzo de 2016.

(IdDO 1008221)

REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA Y ESTABLECE ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE SUS UNIDADES

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N°20, del 18 de marzo de 2016, que establece:

Reorganiza las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Contraloría Interna y establece ámbitos de competencia de sus unidades de las Unidades que lo conforman.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de marzo, de 2016.

Tesorería General de la República

(IdDO 1008245)

ASIGNACIÓN FUNCIÓN SUBROGANTE

(Resolución)

Núm. 73.- Santiago, 21 de enero de 2016.

Vistos:

El Art. 5° del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, el DH N° 1.257, de 2002; el Art. 21° N° 1 de la ley N° 19.738 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el decreto N° 1.600, de 13 de octubre de 2014, del Ministerio de Hacienda, publicado con fecha 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial, dicto la siguiente.

Resolución:

Asígnase al siguiente funcionario, a contar de la fecha que se indica, para desempeñar en calidad de subrogante la función que se señala:

Nombre : Alejandro Milenko Mancisidor Vargas
RUT : 10.961.581-1
Ubicación : Región Metropolitana - Regional Metropolitana Unidad Operativa de Cobro I
Calidad Jurídica : Contrata
Estamento : Profesional
Cargo : Profesional
Grado : 11 EU
Fecha Inicio : 5/02/2016
Fecha Término : 9/02/2016
Función : Director Regional Tesorero Subrogante.

Compléntese resolución interna N° 953, del 7/07/2015.

Anótese y comuníquese.- Hernán Frigolet Córdoba, Tesorero General de la República.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(Resoluciones)

(IdDO 1008244)

DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO DE JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Santiago, 15 de marzo de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.677 exenta.

Visto:

El artículo 21° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el